

ACTA DE APERTURA. ADMISION EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0028-2023-MP-CFF/CS [SEGUNDA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2613898"

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, a los 14 días del mes de febrero del año 2024, siendo las 12:00 horas, el comité de selección designados mediante Formato N° 04 DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 001-2023-MPCFF/GM, de fecha 29 de enero de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0028-2023-MP-CFF/CS [SEGUNDA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2613898**", a fin de llevar acabo la apertura de ofertas, admisión, calificación y evaluación de ofertas; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

EDGAR LUIS BLAS URIBE

1ER MIEMBRO TITULAR

ELVIS JHONY VILLANUEVA VERGARA

2DO MIEMBRO TITULAR

JANS MILER TORRES CALERO

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	12/02/2024	Válido		12/02/2024
2	Proveedor con RUC	20228848591	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	06/02/2024	Válido		06/02/2024
3	Proveedor con RUC	20489688647	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L	12/02/2024	Válido		12/02/2024
4	Proveedor con RUC	20490830252	RIR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RIR CONTRATISTAS E.I.R.L.	12/02/2024	Válido		12/02/2024
5	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/02/2024	Válido		12/02/2024
6	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	03/02/2024	Válido		03/02/2024
7	Proveedor con RUC	20527942773	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/02/2024	Válido		12/02/2024
8	Proveedor con RUC	20600166434	INVERSIONES CONSTRUCTORA R & B S.R.L.	09/02/2024	Válido		09/02/2024
9	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	12/02/2024	Válido		12/02/2024
10	Proveedor con RUC	20601065542	COORPORACION ALBEN S.A.C.	06/02/2024	Válido		06/02/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	COMITE DE SELECCION
---	----------------------------

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estatus	Advertencia	Fecha de registro
11	Proveedor con RUC	20601711096	GROUP RODRIGUEZ S.R.L.	04/02/2024	Válido		04/02/2024
12	Proveedor con RUC	20603884834	JJM CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L.	10/02/2024	Válido		10/02/2024
13	Proveedor con RUC	20604057664	G & L CORPORACION TAYANAKE S.R.L.	12/02/2024	Válido		12/02/2024
14	Proveedor con RUC	20605579931	COSANYA S.A.C.	03/02/2024	Válido		03/02/2024
15	Proveedor con RUC	20605714782	VALENSCORP E.I.R.L.	10/02/2024	Válido		10/02/2024
16	Proveedor con RUC	20607793132	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L.	08/02/2024	Válido		08/02/2024
17	Proveedor con RUC	20608197851	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	07/02/2024	Válido		07/02/2024
18	Proveedor con RUC	20609285258	INGENIERIA & CONSTRUCCION TEYLOR E.I.R.L.	10/02/2024	Válido		10/02/2024

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
 Nomenclatura : AS-SM-28-2023-MPCFF-SL/CS-2
 Nro. de convocatoria : 2
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI NO 2613898.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI NO 2613898			
20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	13/02/2024	12:44:54	Electronico
20228348591	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	13/02/2024	18:18:59	Electronico
20527942773	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/02/2024	23:25:42	Electronico
20607793132	CONSORCIO SAN LUIS	13/02/2024	23:29:54	Electronico
20605714782	CONSORCIO R M	13/02/2024	23:53:14	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de las ofertas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04	POSTOR 05
	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO SAN LUIS	CONSORCIO R M
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	SI	SI	SI	SI
2	b) Documento que acredite la	SI	SI	SI	SI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARLOS FERMIN
FITZCARRALD

COMITE DE SELECCION

POSTORES	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04	POSTOR 05
	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO SAN LUIS	CONSORCIO R M
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
representación de quien suscribe la oferta.					
3 c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI
4 d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI
5 e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI	SI	SI
6 f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI	SI
7 El precio de la oferta en SOLES (Anexo N 6)	SI	SI (NOTA N° 01)	SI	SI	SI
	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

NOTA N° 01

En el Anexo N° 06 del postor HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES, se puede evidenciar que, dentro de la oferta económica presenta incongruencia en el desagregado de partidas ítem 4.04.08, ahora es preciso mencionar que el postor presenta en el ítem 4.04.08 CONCRETO FC 2=210 **KG/CM2** PARA VIGAS Y DINTELES, siendo lo correcto CONCRETO FC 2=**175 KG/CM2** PARA VIGAS Y DINTELES; asimismo en el numeral 4.18.04 CABLE 4-**1X2.5MM** NH + 1X2.5MM2 (T) 15MM2 PVC-F (LUMINARIA), siendo lo correcto CABLE 4-**1X2.5MM2** NH + 1X2.5MM2 (T) 15MM2 PVC-P (LUMINARIA),

es así, que el Comité de Selección evidencia incongruencia. Asimismo mencionar que en merito al artículo 60 del TUO, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, donde en el numeral 60.2 del TUO, refiere que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales; así mismo en el inciso a) del mismo artículo indica que, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total y al precio u oferta económica; siendo que la oferta económica no es subsanable; por existir variación en el que refiere la descripción del desagregado de partidas de la propuesta económica, por lo que, este comité resuelve como NO VALIDA la oferta presentada; debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de los ofertado por los postores, por el contrario, una oferta difusa o confusa, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que se deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones; así mismo se adjunta las siguientes imágenes con la finalidad de esclarecer las dudas correspondientes por el postor.

PRESENTA

4.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	11.70	26.11	606.49
4.04.07	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA VIGAS	m2	204.91	5.77	1,182.33
4.04.08	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS Y DITELES	m3	1.59	411.65	654.92
4.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALICERADAS	m2	26.36	65.81	1,734.75

DEBE SER

04.04.07	ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA VIGAS	m2	11.70	26.11	606.49
04.04.08	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA VIGAS Y DITELES	m3	204.91	5.77	1,182.33
04.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALICERADAS	m2	1.59	411.65	654.92
			26.36	65.81	1,734.75

PRESENTA

4.18.03	TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	237.09	237.09
4.18.04	CABLE 4-1X2.5mm2 NH+1X2.5mm2(T) 15 mm2 PVC-P (LUMINARIA)	m	54.92	3.77	207.05

DEBE SER

04.18.03	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00	237.09	237.09
04.18.04	CABLE 4-1X2.5mm2 NH+1X2.5mm2(T) 15 mm2 PVC-P (LUMINARIA)	m	54.92	3.77	207.05

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de la oferta del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente formula.

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

NOMBRE POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	BONIFICACIÓN POR MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	ADMITIDO		5%		
CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	1,015,553.67	100.00	5.00	105.00	1ª
INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1,105,825.09	91.84	4.59	96.43	4ª
CONSORCIO SAN LUIS	1,071,973.60	94.74	4.74	99.47	3ª
CONSORCIO R&M	1,066,393.63	95.23	4.76	99.99	2ª

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 01	POSTOR 03	POSTOR 04	POSTOR 05
		CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO SAN LUIS	CONSORCIO R&M
A	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A-1	Equipamiento Estratégico				
A-2	Calificaciones del Plantel Profesional Clave				
	Formación Académica del Plantel Profesional Clave				
A-3	Experiencia del Plantel Profesional Clave				
B	Experiencia del postor en la Especialidad	NO CUMPLE (NOTA N° 02)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CALIFICACION	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

NOTA N° 02

El postor CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C., en el Anexo N° 10, Experiencia del postor en la Especialidad, no cumplió con acreditar su experiencia en vista que al tratarse de un contrato

proveniente de un consorcio el postor debió adjuntar el contrato de consorcio o promesa de consorcio.

Sobre el particular, según el Literal B REQUISITOS DE CALIFICACION - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del capítulo III de las Bases integradas Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, precisa que, para acreditar la experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Sobre ello, cabe precisar que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece que durante la etapa de la admisión, evaluación y calificación se puede solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, pero, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Asimismo, respecto a la omisión de documentos en el numeral 60.3 de la norma en análisis, se indica que es subsanable el supuesto previsto en el literal h) siempre que los documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecido para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En relación con lo señalado, debe considerarse que un documento que crea relaciones de naturaleza contractual, ya sea entre privados o entre privados y las Entidades Públicas, no tiene la misma naturaleza que los documentos; puesto que, los efectos jurídicos que surgen a partir de un contrato, pese a que en el caso de los contratos celebrados bajo el marco de la Ley, atañen únicamente a las partes, y éste no tiene el propósito de dar fe pública de una situación, condición o calidad de alguna de ellas, como sí lo serían las autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

En ese sentido este colegiado por unanimidad DESCALIFICA al postor por no cumplir el requisito de Experiencia del Postor en la Especialidad

Continuando con la siguiente etapa; conforme a la evaluación y calificación, se genera el siguiente cuadro de resumen:

NOMBRE POSTORES	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	ORDEN DE PREFERENCIA
CONSORCIO SAN LUIS	1,128,392.95	1,071,973.60	99.47	2°
CONSORCIO R&M	1,128,392.95	1,066,393.63	99.90	1°

Finalmente, en el marco de las normas que regula el proceso de contrataciones del Estado, Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación y se OTORGA LA BUENA PRO al POSTOR: CONSORCIO R&M, integrado por las empresas: VALENSCORP E.I.R.L con RUC N° 20605714782 y 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L, con RUC N° 20407836872, para la Ejecución de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2613898", por el monto de S/ 1,066,393.63 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 SOLES), para ser ejecutado la obra en un plazo de NOVENTA {90} días calendarios.

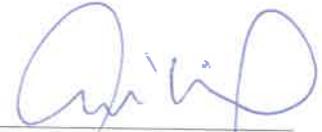
Terminada dicha diligencia los miembros del Comité de Selección acordaron firmar a continuación en señal de conformidad, siendo las 16:30 horas aproximadamente del mismo día señalado en el primer párrafo de la presente Acta.



PRESIDENTE TITULAR
EDGAR LUIS BLAS URIBE



1ER MIEMBRO TITULAR
ELVIS J. VILLANUEVA VERGARA



2DO MIEMBRO TITULAR
JANS MILER TORRES CALERO